ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 292
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DONE A CASA DORADA, INC. LA CANTIDAD DE $490,127.40 PROCEDENTES DE LOS FONDOS RECAPTURADOS DEL PROGRAMA HDG PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA PARA ENVEJECIENTES DE INGRESOS BAJOS; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>******<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y Constructora P.G. Inc. formalizaron un contrato el 22 de diciembre de 1987 con el propósito de desarrollar 24 unidades de vivienda para alquilar a personas de ingresos bajos;

POR CUANTO: Este proyecto conocido como Nexel Apartments fue subsidiado con fondos provenientes del Programa Housing Development Grant (HDG) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) otorgados al Municipio de Ponce bajo el Proyecto Número RQ-004HG-602;

POR CUANTO: Los fondos utilizados para el desarrollo del Proyecto Nexel Apartments totalizaron la cantidad de $441,000;

POR CUANTO: El contrato entre el Municipio de Ponce y Constuctora PG establecia un gravamen de 20 años durante los cuales las unidades de vivienda se mantendrian ocupadas o disponibles para familias de ingresos bajos,

POR CUANTO: Antes de completar el periodo establecido Constructora PG Inc. notificó la intención de convertir las unidades subsidiadas a unidades privadas para la venta. El cambiar el uso originalmente propuesto constituyó una violación al contrato ya que esta actividad no es elegible bajos los parámetros del Programa HDG;

POR CUANTO: Consecuentemente, el Municipio se vio en la obligación de solicitar a Constructora, PG Inc. la devolución del subsidio otorgado de $441,000 más intereses por la cantidad de $49,127.40 para un total de $490,127.40;

POR CUANTO: Las partes acordaron un plan de pago de $20,421.97 por unidad vendida hasta completar la totalidad adeudada;

POR CUANTO: En el mes de octubre del 2001, Constructora, PG Inc. realizó el último pago saldando la totalidad adeudada;

POR CUANTO: Estos fondos recapturados se encuentran depositados en una cuenta especial establecida para estos fines;

POR CUANTO: El 1ro de noviembre del 2001, Casa Dorada, Inc. una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recibió notificación de reservación de fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano por la cantidad de $3,5341,000 bajo la Sección 202- Construcción de Vivienda para Envejecientes – de la Ley Nacional de Hogares para la Construcción de un complejo de 39 apartamentos para la renta a personas de escasos recursos económicos de 62 años o más;

POR CUANTO: El aumento en los costos del proyecto, desde que les fueron aprobados los fondos por HUD, le ha creado a Casa Dorada, Inc. una insuficiencia de fondos para poder comenzar el desarrollo del proyecto;

POR CUANTO: El proyecto cuenta con todo los permisos requeridos y debe comenzar la construcción para fines del mes de julio del 2004 de lo contrario HUD le podria cancelar la reservación de fondos;

POR CUANTO: Casa Dorada, Inc. le solicitó al Municipio ayuda económica para cubrir la deficiencia y comenzar su proyecto;

POR CUANTO: El Municipio evaluó esta petición y considera este proyecto de gran importancia y beneficio para la comunidad de edad avanzada y en adición el mismo es cónsono con la política pública de repoblar el casco urbano de la Ciudad ya que sería edificado en la Calle Jobos Núm. 9 en Ponce;

POR CUANTO: El Municipio consultó al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre el uso permitido de los fondos recapturados de Constructora, PG Inc. y mediante carta del 30 de marzo del 2004, HUD determina que el uso de fondos recapturados cumple con las provisiones del CFR 24 parte 850 y los mismos pueden ser utilizados para el desarrollo de Casa Dorada, Inc.;

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) condicionó esta cesión de fondos a que se realizara mediante donativo, previo autorización de la Legislatura Municipal y que el desembolso se realice en un solo pago en la fecha indicada por la Agencia Federal;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los Municipios en su inciso (s) a conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidos de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a donar a Casa Dorada Inc. la cantidad de $490,127.40 provenientes de los fondos recapturados del Programa HDG para el desarrollo del proyecto de vivienda para envejecientes antes descrito.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Alcaldesa o su representante autorizado a firmar los documentos necesarios para completar la concesión del donativo.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución tendrá efectividad inmediatamente una vez sea firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), Casa Dorada, Inc., Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 192 DONACION A CASA DORADA, INC. 10MAY2004.ESD

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 292, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DONE A CASA DORADA, INC. LA CANTIDAD DE $490,127.40 PROCEDENTES DE LOS FONDOS RECAPTURADOS DEL PROGRAMA HDG PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA PARA ENVEJECIENTES DE INGRESOS BAJOS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth Garcia	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 11 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 12 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 13 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL